

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/20119, contra don Manuel de la Guardia Villalón, por la realización en la calle de Almanzora, número 6-U, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose, igualmente, como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/22761, contra doña Eva María Arcones Gabriel, por la realización en la calle de Charleroi, número 4, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose, igualmente, como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/12502, contra “Carlos Forte, Sociedad Limitada”, por la realización en la calle de Nervión, número 6, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose, igualmente, como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz.

Significándoles que las anteriores resoluciones no son susceptibles de recurso por tratarse de actos de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación de la instructora asignada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles las citadas resoluciones. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días, en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/5.289/10)